Ley Nº 523, que ordena transferencia de fondos en la Ley de Gastos Públicos para el año 1976.

(G. O. Nº 9417, del 18 de Dic. de 1976)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUNERO 523

ARTICULO UNICO: Se ordenan las siguientes transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1976:

DEL CAPITULO 206

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION, BELLAS ARTES Y CULTOS

Programa 2

EDUCACION PRIMARIA	700,000.00
Unidad Ejecutora	
Responsable:	
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA	
Función 21—	
Actividad 1—Dirección y Coordinación	
02-Servicios no Personales	300,000.00

Actividad 2—Enseñanza

04-Maquinarias y Equipos	200,000.00
06-Construcciones	200,000.00
	400,000.00

Programa 3

Subprograma 2—Formación Perfeccionamiento del Magisterio

Actividad 3—Capacitación y Perfeccionamiento del Magisterio

11-Asignaciones Globales	200,000.00

EDUCACION MEDIA 500,000.00
Unidad Ejecutora
Responsable:

DESPACHO DEL SUB-SECRETARIO

Función 21—

Subprograma 1—Educación Secundaria

Actividad 2—Enseñanza

06-Construcciones	100,000.00

Subprograma 3—Educación
Técnico-Profesional

Actividad 2—Enseñanza
02-Maquinarias y Equipos 200,000.00

Programa 7

FINANCIAMIENTO A
INSTITUCIONES 500,000.00

Unidad Ejecutora
Responsable:
DESPACHO DEL
SECRETARIO

Función 21—

Actividad 7—Colegios e
Instituciones Privados
07-Transferencias Corrientes 500,000.00

CAPITULO 207

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA
Y ASISTENCIA SOCIAL

Programa 2

PRESTACIONES DE SALUD 2.000.000.00
Unidad Ejecutora
Responsable:

DIRECCION DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD

Función 23—

Subprograma 4—Recuperación de la Salud

Actividad 1—Atenciones Médicas

01-Servicios Personales	1,500,000.00
04-Maquinarias y Equipos	500,000.00
	2,000,000.00

Programa 4

DESARROLLO DEL SECTOR SALUD 500,000.00

Unidad Ejecutora Responsable

DIVISION DE PROGRAMACION

Función 23—

Actividad 2—Servicios Básicos de Salud Rurales y Urbanos

07-Transferencias Corrientes	500,000.00

Programa 5

FINANCIAMIENTO A

INSTITUCIONES 100,000.00
Unidad Ejecutora
Responsable:
DESPACHO DEL
SECRETARIO

Actividad 1—Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados

Función 27

08-ransferencias de Capital 50,000.00

Actividad 6—Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo

Función 27

08-Transferencias de Capital 50,000.00

CAPITULO 210

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA

Programa 2

DESARROLLO AGROPE-
CUARIO 800,000.00

Unidad Ejecutora
Responsable:

DESPACHO DEL SUB-SECRETARIO

Función 31—

Subprograma 1—Dirección y Coordinación

Actividad 2—Administración de Regionales

01-Servicios Personales	500,000.00
03-Materiales y Suministros	200,000.00
	700,000.00

Subprograma 2—Investigaciones y Desarrollo Tecnológicos

Actividad 2—Investigaciones Agropecuarias

06-Construcciones	100,000.00

Programa 4

DESARROLLO AGRICOLA PARA EL PEQUEÑO AGRICULTOR 2,550,000.00

Unidad Ejecutora Responsable:

DESPACHO DEL SECRETARIO

Función 31—

Subprograma 1—Crédito

Actividad 1—Crédito a

Pequeños Agricultores

01-Servicios Personales	700,000.00
07-Transferencias Corrientes	800,000.00
10-Desembolsos Financieros	1,050,000.00
	2,550,000.00

Programa 6

FINANCIAMIENTO A INSTITUCIONES	3,000,000.00

Unidad Ejecutora Responsable:

DESPACHO DEL SECRETARIO

Actividad 6—Banco

Agrícola (PIDAGRO)

Función 31—

07-Transferencias Corrientes	3,000,000.00

CAPITULO 211

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Programa 3

OBRAS DE VIALIDAD 80,000.00
Unidad Ejecutora

Responsable:

DESPACHO DEL SUB-SECRETARIO

Actividad 5—Caminos

Función 36—

04-Maquinarias y Equipos 80,000.00

10,730,000 00

AL CAPITULO 201

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Programa 5

FOMENTO DE LA CULTURA 108,900.00
Unidad Ejecutora

Responsable:

SECRETARIADO ADMI-

NISTRATIVO
Actividad 1—Conservación
de Valores Históricos

Función 21—

01-Servicios Personales	1,500.00
02-Servicios no Personales	500,00
03-Materiales y Suministros	3,500.00
	5,500.00

Actividad 4—Investigaciones
Antropológicas y Museografía

Función 21—

01-Servicios Personales	1,200.00
02-Servicios no Personales	1,400.00
	2,600.00

Actividad 8—Exhibiciones
Botánicas

Función 21—

01-Servicios Personales	98,100.00
02-Servicios no Personales	2,700.00
	100,800.00

CAPITULO 202

SECRETARIA DE ESTADO DE INTERIOR Y POLICIA

Programa 1

ADMINISTRACION SUPERIOR	403,488.00
Unidad Ejecutora Responsable:	
DESPACHO DEL SECRETARIO	
Actividad 1-Dirección Superior	
Función 11—	
02-Servicios no Personales	78,000.00
03-Materiales y Suministros	45,000.00
04-Maquinarias y Equipos	60,000.00
	183,000.00
Actividad 2—Control de Armas	
Función 11—	
02-Servicios no Personales	20,000.00

03-Materiales y Suministros	5,000.00
04-Maquinarias y Equipos	10,000.00
	35,000.00

Actividad 4—Gobernación Provincial

Función 11—

02-Servicios no Personales	21,000.00
04-Maquinarias y Equipos	100,000.00
	121,000.00

Programa 3

ORDEN PUBLICO 2,496,000.00

Unidad Ejecutora Responsable:

POLICIA NACIONAL

Actividad 1—Servicios Policiales

Función 12—

01-Servicios Personales	1,296,500.00
02-Servicios no Personales	298,000.00
03-Materiales y Suministros	793,000.00
04-Maquinarias y Equipo	108,500.00
	2,496,000.00

CAPITULO 203

SECRETARIA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

Programa 1

ADMINISTRACION SUPERIOR 2,315,000.00

Unidad Ejecutora

Responsable:

DESPACHO DEL SECRETARIO

Actividad 1—Dirección y Coordinación

Función 13—

01-Servicios Personales	5,000.00
02-Servicios no Personales	5,000.00
03-Materiaes y Suministros	1,515,000.00
04-Maquinarias y Equipos	475,000.00
	2,000,000.00

Actividad 2—Enseñanza Vocacional

Función 21—

03-Materiales y Suministros	145,000.00

Actividad 3—Educación Militar

Función 21—

03-Materiales y Suministros	20,000.00
04-Maquinarias y Equipos	150,000.00
	170,000 00

Programa 2

DEFENSA TERRESTRE 3.265.657.00
Unidad Ejecutora
Responsable:

EJERCITO NACIONAL
Actividad 1—Servicios del Ejército

Función 13—

01-Servicios Personales	2,063,657.00
02-Servicios no Personales	20,000.00
03-Materiales y Suministros	800,000.00
04-Maquinarias y Equipos	147,000.00
07-Transferencias Corrientes	35,000.00
	3,065,657.00

Actividad 2—Servicios Médicos

Función 23—

02-Servicios no Personales	13,000.00
03-Materiales y Suministros	185,000.00
04-Maquinarias y Equipos	2,000.00
	200,000.00

Programa 3

DEFENSA NAVAL 807,800.00

Unidad Ejecutora Responsable:

MARINA DE GUERRA

Actividad 1—Servicios de la Marina

Función 13—

01-Servicios Personales	384,000.00
03-Materiales y Suministros	410,000.00
	794,000.00

Actividad 2—Servicios Médicos

Función 23—

01-Servicios Personales	600.00
03-Materiales y Suministros	5,000.00
	5,600.00

Actividad 4—Educación Naval

Función 21—

01-Servicios Personales	8,200.00

Programa 4

DEFENSA AEREA 1,246,505.00

Unidad Ejecutora

Responsable:

FUERZA AEREA DOMINICANA

Actividad 1—Servicios de

la Fuerza Aérea

Función 13—

01-Servicios Personales	504,865.00
02-Servicios no Personales	48,840.00
03-Materiales y Suministros	400,000.00
04-Maquinarias y Equipos	135,000.00
	1,088,705.00

Actividad 2—Servicios Médicos

Función 23—

03-Materiales y Suministros	157,800.00

c

CAPITULO 211

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Programa 7

FINANCIAMIENTO A INSTITUCIONES 80,000.00

Unidad Ejecutora Responsable:

DESPACHO DEL SECRETARIO

Actividad 2—Autoridad Portuaria

Función 35—

07-Transferencias Corrientes 80,000.00

CAPITULO 301

PODER JUDICIAL

Programa 1

ADMINISTRACION DE
LA JUSTICIA 6,650.00

Unidad Ejecutora
Responsable:

SUPREMA CORTE
JUSTICIA

Actividad 4—Saneamiento y
Registro de **Tierras**

Función 12—

01-Servicios Personales 6,650.00

10,730,000.00

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominican, a los

diecisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 114º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos
Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca,
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 114º de la Restauración.

César Brache Viñas,
Vice-Presidente en Funciones
de Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela.
Secretaria

Antonio José Lalane.
Secretario.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 114º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Ley Nº 524, que designa con el nombre de Juan Delfino García, el Estadio de Base-Ball, de la ciudad de Moca.
(G. O. Nº 9418, del 22 de Diciembre de 1976)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO 524

CONSIDERANDO: Que Juan Delfino García (Braganita), famoso pelotero dominicano natural de la ciudad de Moca, ha sido uno de los atletas que más en alto han puesto el nombre de la República, tanto dentro como fuera del país, distinguiéndose destacadamente como un jugador de Basse-Ball de grandes méritos, especialmente en la posición de segunda base que cubría bajo el estímulo de los aplausos y los elogios de la fanaticada donde quiera que le tocaba actuar, tanto en el propio suelo como en playas extranjeras;

CONSIDERANDO: Que para la sociedad Mocana y el pueblo dominicano en general son inolvidables las hazañas del brillante peloteo dominicano, y verían con entusiasmo y como un acto de justicia que se le tributara un homenaje de reconoci-